

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE ABRIL DE 1967

Nº 15.845

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 725-DG de 20 de septiembre de 1966, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 14 de 15 de febrero de 1967, por el cual se subroga un Decreto.

Decreto Nº 16 de 27 de febrero de 1967, por el cual se deroga el Artículo de un Decreto.

Contrato Nº 4 de 8 de marzo de 1967, celebrado entre la Nación y el señor Pedro Comas Calvet.

Contrato Nº 5 de 10 de marzo de 1967, celebrado entre la Nación y el señor Yez Jurado, en representación de la "Cooperativa de Pescadores del Chorrillo R. L."

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 725-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 725-DG.—Panamá, 20 de septiembre de 1966.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Guillermo Spingel Sierra, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 9-3-2086, con residencia en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar licencia de Radioaficionado Clase "B";

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Guillermo Spingel Sierra, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-3-2086, licencia de Radioaficionado Clase "B".

Esta licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,

Fabián Velarde.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUBROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 14

(DE 15 DE FEBRERO DE 1967)

por el cual se subroga el Decreto Ejecutivo Nº 244 de 23 de Agosto de 1962.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Ejecutivo Nº 244 de 23 de agosto de 1962, fue adoptada la tabla para establecer el francobordo en los buques tanques o cisternas, de registro panameño, de una eslora mayor de 182.88 metros o sean 600 pies;

Que dicha medida, específica a ese tipo de buques, fue adoptada en desarrollo de facultad contenida en la Ley 7 de 1937, por la cual se ratificó la "Convención Internacional para las Líneas de Carga" firmada en Londres el 5 de julio de 1930;

Que por el incremento que han tenido hasta nuestros días las construcciones navales, existen en la actualidad buques mercantes con una eslora mayor de 246 metros (750 pies) y buques de carga a granel (Bulk Carriers) de un tipo especial, con una eslora mayor de 182.88 metros (600 pies) cuyo francobordo mínimo guarda relación con el que se señala a los buques tanques o cisternas;

Que ni la "Convención Internacional para las Líneas de Carga" de 1930 aún en vigencia, ni los reglamentos vigentes en la República de Panamá contienen reglas o directrices para establecer el francobordo de las naves a que se refiere el párrafo anterior;

Que no obstante que, en la última Convención Internacional para las Líneas de Carga, firmada en Londres el 5 de abril de 1966, se han adoptado nuevas reglas para el establecimiento del francobordo en toda clase de buques conforme a las más modernas técnicas navales, la vigencia de esa convención está condicionada en la República de Panamá a su ratificación por el Órgano Legislativo, por mandato de la Constitución Nacional;

Que tanto en virtud de la facultad contenida en la Ley 7 de 1937 (Convención de 1930), así como por la falta de disposiciones vigentes aplicables, el Órgano Ejecutivo tiene la debida autoridad para establecer las reglamentaciones que estime necesarias;

DECRETA:

Artículo 1º Subrógase el Decreto Ejecutivo Nº 244 de 23 de agosto de 1962 en la forma en que lo dispone el presente Decreto.

Artículo 2º Adóptanse provisionalmente y hasta tanto sean puestas en vigencia permanente las tablas y reglamentos adoptados en la Con-

vención Internacional para las Líneas de Carga, firmada en Londres el 5 de abril de 1966, para la fijación del francobordo en las naves de registro panameño, de las siguientes categorías:

- a) Buques tanques o cisternas, de más de 182.88 metros (600 pies) de eslora;
- b) Otras naves de más de 246 metros (750 pies) de eslora; y
- c) Naves de carga a granel (Bulk Carriers) de un tipo especial, con una eslora mayor de 182.88 metros (600 pies) cuyos francobordos tienen similitud o relación con los buques tanques o cisternas;

Artículo 3º Las naves a que se refiere el artículo anterior serán sometidas a los Reglamentos del número uno (1) al veintiocho (28) inclusive y del número treinta (30) al cuarenta y cinco (45) inclusive, de la Convención Internacional para las Líneas de Carga de 1966.

Los reglamentos para las Zonas de Estación (temporada) de la Convención Internacional para las Líneas de Carga de 1930 quedarán en vigencia, con las enmiendas respectivas.

Artículo 4º Las solicitudes para francobordos menores de las naves pertenecientes a las categorías de que trata el artículo segundo del presente Decreto, deberán someterse a las entidades en que dichas naves han sido clasificadas.

Artículo 5º El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

DEROGASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 16

(DE 27 DE FEBRERO DE 1967)

por el cual se deroga el artículo 3º del Decreto Ejecutivo Nº 80 de 31 de mayo de 1955, expedido por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y se dicta una disposición.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Derógase el artículo 3º del Decreto Ejecutivo Nº 80 de 31 de mayo de 1955, expedido por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo segundo: A partir de la vigencia de este Decreto, para los efectos fiscales de recaudación y vigilancia, el Distrito de Los Santos queda bajo la jurisdicción inmediata de la Dirección Provincial de Ingresos de Los Santos.

Artículo tercero: Este Decreto regirá a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Órgano Ejecutivo, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y Pedro Comas Calvet, el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se obliga a:

Prestar sus servicios de Técnico en Hacienda Pública al Ministerio del Ramo, y en tal carácter, a resolver las consultas, rendir conceptos, realizar estudios, preparar proyectos de leyes y, en general, a ejecutar cuantos trabajos le confíe el Órgano Ejecutivo por conducto de dicho Ministerio, en las materias económicas y financieras en las cuales es experto el Contratista.

Segundo: El Gobierno se obliga:

a) A pagar al Contratista la suma de Quinientos Cincuenta Balboas (B/550.00) mensuales como remuneración total de sus servicios, previa deducción de los impuestos fiscales y del Seguro Social;

b) A sufragar los gastos de viáticos siempre que el Contratista se traslade a cualquier punto de la República en el ejercicio de sus funciones; y

c) A reconocerle un mes de vacaciones, después de once meses continuados de servicios.

Tercero: El término de este Contrato es de un año, que se computará desde el 16 de febrero de mil novecientos sesenta y siete y se entenderá prorrogado si ninguna de las partes avisa a la otra por lo menos un mes antes de su terminación.

El Gobierno se reserva el derecho de resolver este Contrato administrativamente en cualquier tiempo, previo el pago del sueldo correspondiente a un trimestre.

Cuarto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Presidente de la República.

En fe de lo cual se extiende y firma este Contrato en doble original en Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

El Contratista,

Pedro Comas Calvet.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 8 de marzo de 1967.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: David Samudio Avila, varón, mayor de edad, panameño, Ingeniero Civil, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-22-1200, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 1, de 6 de enero de 1967, quien en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno y el señor Guillermo Yee Jurado, varón, mayor de edad, panameño, de este vecindario, pescador, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-90-706, en su carácter de Presidente de la "Cooperativa de Pescadores del Chorrillo, R. L.", cuya personería jurídica consta en la Escritura Pública Nº 4838, de 2 de noviembre de 1965, inscrita en el Registro Público en el Tomo 1 (Sección de Cooperativas), Folio 484, Asiento 140 y la Resolución Nº 128 expedida por el Consejo Nacional de Cooperativas, quien en adelante se denominará La Contratista se ha convenido celebrar el contrato que consta de las siguientes Cláusulas:

Primera: El Gobierno Nacional dá en arrendamiento a La Contratista un globo de terreno de un área de 1488 metros cuadrados con 1195 centímetros cuadrados, que forma parte de la Finca de propiedad de la Nación Nº 8618, inscrita al Tomo 268, Folio 188, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en la orilla de la Playa que limita con la Zona del Canal, en el Corregimiento del Chorrillo, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Zona del Canal de Panamá; Sur: Zona del Canal de Panamá; Este: Playa, y Oeste: Avenida de Los Poetas (Vía del Puente).

Segunda: El arriendo se concede para que la Contratista construya en el área antes mencionada una planta para procesamiento de pescado, por su cuenta, con la ayuda del AID y la Asistencia Técnica del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Tercera: La Contratista pagará por el arrendamiento de dicha área, la suma de doscientos cuarenta balboas (B/.240.00) anuales, o sean veinte (B/.20.00) mensuales, pagaderos al Tesoro Nacional por adelantado.

Cuarta: El término de duración del presente Contrato es de dos (2) años, prorrogables, que comenzarán a contarse desde la fecha de la firma del presente contrato. Si al vencimiento de este Contrato o de su prórroga una de las partes no avisa a la otra, con dos meses de anticipación sus deseos de darlo por terminado, este Contrato se considera prorrogado por igual término.

Quinta: La Contratista no podrá traspasar los derechos de arrendamiento a terceras personas sin la autorización expresa del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Sexta: Todas las mejoras de cualquier clase que se hagan en el local arrendado será por cuenta de la Contratista y quedarán a favor de la Nación a la terminación del contrato, sin que la Nación esté obligada a compensarlas.

Séptima: Este Contrato se resolverá admi-

nistrativamente por el Órgano Ejecutivo por falta de pago de dos meses de alquiler y por incumplimiento de cualquiera obligación de la Contratista.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma en doble ejemplar, del mismo tenor, en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

La Nación,

DAVID SAMUDIO A.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Contratista,

Por Cooperativa de Pescadores
del Chorrillo, R. L.

Guillermo Yee Jurado,
Cédula Nº 8-90-706.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 10 de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 10 de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

AVISOS Y EDICTOS

DEMANDA CIVIL ORDINARIA

Gabriel González H. vs. Olmedo Reyes, representado por sus padres Marcelino Reyes Rodríguez y Francisca Visuete de Reyes.

Señor Secretario del Juzgado Primero del Circuito,
E. S. D.

Por el presente escrito vengo, Yo, Marcelino Hernández, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con oficina en la Ave. Eloy Alfaro Nº 8 donde recibo notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal Nº 5-15-2, a pedir se sirva solicitar si en ese Despacho se ha presentado una demanda ordinaria contra los señores Olmedo Reyes, representado por sus padres, Marcelino Reyes Rodríguez y Francisca Visuete de Reyes, propuesta por el señor Gabriel González H. en su condición de Cesionario de la señora María Bethancourt T. El certificado que solicito debe ser a continuación y es con la finalidad de hacer la publicación necesaria en la Gaceta Oficial, para interrumpir la prescripción.

Panamá, 13 de abril de 1967.

Marcelino Hernández.

EDUARDO PAZMIÑO CARDENAS, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición escrita de parte interesada, y para los efectos del artículo 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha sido presentada en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por Gabriel González H. contra Olmedo Reyes, representado por sus padres Marcelino Reyes Rodríguez y Francisca Visuete de Reyes. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.

L. 27630
(Única publicación)

Eduardo Pazmiño C.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA,**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha interpuesto el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Rufina Segunda Mendoza Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los demandados José Guillermo Stoute Jr. y a Jeanette Germaine Stoute, representada por la señora Beatriz Fernández, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Evaristo Renis Green, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Jaén Amaya, vecino del Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-89-2631, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-1274 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8,009.875 M2, ubicada en El Valle de La Unión, Corregimiento San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Servidumbre.

Sur: Víctor Ruiz Pimienta.

Este: Carretera a Nuevo San Juan.

Oeste: Eugene Orr.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón y en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón, a los veintidós días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LUIS U. DE LA ROSA.

El Secretario Ad-Hoc,

Foncalda P. de Salvador.

L. 16442

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Emma O. de Pinzón, vecina del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-13-65, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0385 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 hectáreas y 8004.23 metros cuadrados, ubicada en Sofre, Corregimiento de Pajonal del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera de Penonomé a Sofre.

Sur: Terrenos de Concepción Ovalles.

Este: Terrenos de Rubén Santana, Vivano Rodríguez, Pedro Rodríguez y Río Sofre.

Oeste: Terrenos de Cumerinda Alveo y Enrique Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

cia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 23 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 10696

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arnulfo Franco Alzamora, vecino del Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-31-353, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-1867 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas y 5730 metros cuadrados, ubicada en Hierba Buena, Corregimiento de Coclé del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tierras Nacionales.

Sur: Tierras Nacionales.

Este: Tierras Nacionales.

Oeste: Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 31 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 10794

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de los Reyes Mendoza, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2AV-17-832, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-2.223 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas y 8262.92 metros cuadrados, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de Pajonal del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales.

Sur: Tierras libres.

Este: Quebrada del Cerro.

Oeste: Terrenos Nacionales y Antonio Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 24 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 10709

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Emmy Del Mar de Sáez y otra, vecina del Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-62-684, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-030 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas y 7729.13 metros cuadrados, ubicada en El Coco, Corregimiento de El Coco del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real y Terreno Libre.

Sur: Camino Real de El Coco a El Algarrobal.

Este: Camino Real de Penonomé a la Finca San Rafael.

Oeste: Terreno de Juan del Mar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 20 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 10673

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Díaz de Torres, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-27-54, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0596 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatales adjudicables, ubicadas en el Distrito de Aguadulce de esta Provincia y cuya descripción es la siguiente:

Parcela Nº 1

Area: 0 Hect. 0679 M2. ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble y cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre al Pozo de Agua Potable.

Sur: Camino de Tierra.

Este: Camino de Tierra.

Oeste: Sergio Robles.

Parcela Nº 2

Area: 0 Hect. 7872.65 M2. ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble y cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Hamed Samara.

Sur: Terreno de Víctor Pérez y Carretera Interamericana.

Este: Terreno de Hamed Samara y Carretera Interamericana.

Oeste: Terreno de Luis Carrión.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 20 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 89752

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Que el señor Salomón Castellón, panameño, vecino del Distrito de Tolé, con cédula de identidad número..... solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos (2), globos de terrenos, ubicados en el lugar denominado Monte del Silencio, en el Distrito de Tolé, con la superficie y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (45 Hect. 1.500 m²), alindado así: Norte: Camino a la montaña; Sur: Quebrada Sábalo; Este: Terrenos nacionales y Oeste: Terrenos nacionales;

Lote 2: Con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (58 hectáreas 9.500 m²); alindado así: Norte: Víctor Castellón; Sur: Salomón Castellón; Este: Camino de Nancito a Tolé; y Víctor Castellón; y Oeste: Con el Río Santiago y Juan M. Castellón.

Y, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto por el término de quince (15) días que señala la Ley, en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

El Director de Ingresos,

ABAM OSIGIAN ORRAGON.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 96572

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Víctor Ruiz Pimienta, vecino del Corregimiento de San Carlos, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-39-922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-0067 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8,055 m², ubicada en El Valle de la Unión Corregimiento de San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Pablo Jaén Amaya;

Sur: Camino de Servidumbre;

Este: Carretera a Nuevo San Juan;

Oeste: Camino de Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 25 días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LUIS U. DE LA ROSA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Foncalda P. de Salvador.

L. 14117

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Susana Aizpúrdia de Celedón, vecina de la Ciudad de Colón, Distrito de Colón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-116-2366, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante so-

licitud Nº 3-0204 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 1,900.395 m², ubicada en Agua Sucia Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Finca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

Sur: Calle en Proyecto (Parcelación Transistmica Nacional);

Este: Nicolás de Gracia;

Oeste: Leandro Lasso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 22 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LUIS U. DE LA ROSA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Foncalda P. de Salvador.

L. 13916

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Sub-Director del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que la señora Marta Santana, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de veintinueve hectáreas con seis mil metros cuadrados (21 Hect. 6.000 M²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera de San Carlos al Valle y Aníbal Vallarino.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Terrenos nacionales y carretera de San Carlos al Valle.

Oeste: Terrenos nacionales y Aníbal Vallarino.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.

El Sub-Director del Catastro e Impuesto

Sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 36203

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Hernández Cerrud, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-87-388, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-1272 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5,282.40 m² ubicada en El Valle de La Unión Corregimiento de San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Servidumbre;

Sur: Pedro Ruiz;

Este: Carretera a Nuevo San Juan;

Oeste: Angela Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Colón y en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los veintidós días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-Hoc,

L. 16443

(Única publicación)

LUIS U. DE LA ROSA

Foncalda P. de Salvador.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, de Colón, al público;

HACE SABER:

Que el señor Manuel Herrera de generales conocidas, ha solicitado para que se le adjudique definitivamente, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón, con una capacidad superficial de ciento veinticinco hectáreas (125 Hects.) con 6000 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan el cual está alindado de la manera siguiente:

Norte: Parcela Nº 1 solicitada, en compra por el señor Isidro Herrera;

Sur: Terrenos Nacionales, Quebrada Saca Trapo;

Este: Terrenos Nacionales; y

Oeste: Camino sin nombre y terrenos Nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 21515

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Gilma de la Cruz, vecina del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-11-986, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0710 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hects. + 4964.75 m², ubicada en Piedras Gordas Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Antonio Lasso y Pablo de la Cruz;

Sur: Camino de servidumbre; Leonardo Castro y Rufino de la Cruz;

Este: Pablo de la Cruz y Rufino de la Cruz;

Oeste: Lucila Sánchez; Antonio Lasso y camino de Piedras Gordas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y de la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-Hoc,

L. 14116

(Única publicación)

GILBERTO GONZALEZ.

Elsa P. de Rodríguez.

EDICTO NUMERO 606

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Domiciano Valencia, varón, mayor de edad, panameño, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, casado en 1930, agricultor y con cédula Nº 9-AV-106-697, ha solicitado de esta administración la adjudicación definitiva y por compra de la Nación, del globo de terreno denominado Sin Nombre, ubicado en Diego, Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas con nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados (52 Hects. 9.150 m²), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Domiciano Valencia, Quebrada Edugis;

Sur: Marcelino Figueroa y Julián Amores;

Este: Parte del terreno de Julián Amores y Aurelio Amores, y Quebrada Diego; y

Oeste: José Castro y Quebrada Edugis.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná por el término legal de treinta días hábiles, y otra por igual término en esta Administración, otra se le entregará al interesado, para que la haga publicar en un diario de la Capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacer valer los derechos en tiempo oportuno. Santiago, 13 de noviembre de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Rentas Internas de Veraguas,

J. A. Sanjurjo.

L. 19600
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 571

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rogelio Vázquez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, agricultor, cédula Nº 9-110-2667, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación definitiva a título de propiedad, por compra a la Nación el globo de terreno denominado "Altos de Calidonia", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ocho mil trescientos treinta metros cuadrados (35 Hects. 8.330 m²), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Valerio González.

Sur: Inés Vázquez.

Este: Andrés Rodríguez y Salomón Vázquez; y

Oeste: Mercedes Vázquez y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles, otra por igual término en esta Administración, otra se le entregará al interesado, para que la haga publicar en un diario de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ac-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 11626
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 607

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Domiciano Valencia, panameño, varón, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, agricultor, con C-9-AV-106-697, ha solicitado la adjudicación de compra del globo de terreno "Sin Nombre" y que en adelante se llamará "Diego", ubicado en el Distrito de

Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados (49 Hects. con 9350 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Manuel S. Reyes;
Sur: Domiciano Valencia y otros;
Este: Quebrada Diego; y
Oeste: Venancio Cedeño y Quebrada Eduvigis.

En acatamiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná, por el término que señala la Ley, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y sendas de las mismas copias se le entregará al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, les haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, febrero 27 de 1963.

El Inspector Provincial de Rentas Internas
y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras de Veraguas, J. A. Sanjur.

L. 19599
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 108

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Colón, al público;

HACE SABER:

Que la señora Anastacia Mitre de Delgado, de generales conocidas ha solicitado compra a la Nación de un globo de terreno Nacional, ubicado en Palmas Bellas, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de veintiséis hectáreas (25 hectas.) con 8250 metros cuadrados, el que está ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno nacional;
Sur: Camino y quebrada Jimenito;
Este: Carretera de Palmas Bellas a la montaña; y
Oeste: Camino y terreno nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6 de 10 de marzo de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de quince días calendario, para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 27 de marzo de 1967.

El Director Provincial de Ingresos,

EUGENIO KAM.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 21865
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Simón Cárdenas Samaniego, vecino del Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-30-221, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0090 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Hects.+ 6705.56 M2. ubicada en San Antonio, Corregimiento Llano de Piedra del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Saturnino Cárdenas y Cenobio Cárdenas.
Sur: Cirilo Gutiérrez y Nicolás Espinosa.
Este: Efraín Mendieta.
Oeste: Cenobio Cárdenas, Juan Pinto, Fermín Moreno y Río Estivana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Jaimé Sierra Tapia.

L. 74172

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 194

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Bianco, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-134-1870, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-0628 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hect. con 252.02 M2. ubicada en Dolega, Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino.

Sur: Camino.

Este: Ferrocarril Nacional.

Oeste: Camino que conduce a Potrerillos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

Esther María Rodríguez.

L. 11059

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 195

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Bianco, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-134-1870, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-0627 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5706.278 M2. ubicada en Dolega, Corregimiento Dolega del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Canal de la Hidroeléctrica.

Sur: Camino.

Este: Camino que conduce a Dolega.

Oeste: Ferrocarril Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

Esther María Rodríguez.

L. 11059

(Única publicación)